

Expediente: 2343/23-A4

Carátula: GRAELLS CRISTIAN EDUARDO C/ RTS COMMISSIONING SA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668908 - GRAELLS, CRISTIAN EDUARDO-ACTOR

90000000000 - RTS COMMISSIONING SA, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2343/23-A4



H105015848272

**JUICIO: GRAELLS CRISTIAN EDUARDO c/ RTS COMMISSIONING SA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2343/23-A4 - Juzgado del Trabajo XI nom.**

**San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.**

**A la presentación efectuada el 10/09/25 por el letrado Palacio Eduardo Enrique por la parte actora:**

**I.** Atento a las motivaciones expuestas y a lo solicitado por el oferente, dispongo fijar nueva fecha de audiencia de absolución de posiciones para el día **15/10/25 a horas 08:00** a efectos de que el **presidente del directorio** de la demandada en autos, absuelva posiciones a tenor del pliego adjuntado en formato digital (PDF) que se encuentran reservado por secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 de la del CPCyC supletorio, en el caso de que no concurriera sin justificación.

**II.** La audiencia se celebrará, de manera excepcional, **íntegramente remota** a través de la plataforma ZOOM, participando por este medio el absolvente, los letrados y la proveyente. En este sentido, el citado deberá conectarse el día y hora fijada, disponer de los medios y de las aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM; deberá permanecer solo en un ambiente cerrado y contar con un dispositivo con cámara y audio para su conexión (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet. Así también deberá acreditar su identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente (D.N.I.). Hago saber que durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario, ello a los fines de la comprobación del cumplimiento de lo requerido precedentemente. Finalmente, se deja establecido que el desarrollo efectivo de la audiencia y el cumplimiento de las pautas establecidas en la presente providencia para su celebración serán analizadas por esta oficina con el fin de garantizar las condiciones de transparencia y seguridad jurídica propia de cualquier acto judicial. Por último hago saber que la audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento, ante problemas de conexión o

técnicos, o en caso de entender que no se encuentran garantizadas las condiciones de transparencia y seguridad jurídica propia de cualquier acto judicial. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 848 8760 0337**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

**III.** Asimismo, hago saber al absolvente que deberá comparecer a la audiencia fijada provisto de su DNI y del instrumento que acredita sus facultades para absolver posiciones.

**IV.** Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio de la demandada es de extraña jurisdicción, sito en calle Paraná 224, Piso 2, Oficina 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autoriza la notificación del presente proveído mediante **CARTA DOCUMENTO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 in fine del CPCyC de aplicación supletoria al fuero laboral.

A tales efectos acompañe la parte interesada la misiva debidamente confeccionada a los fines de su control y posterior suscripción por parte de la actuario.

Hago saber a la parte actora que deberá acreditar el diligenciamiento y recepción de la carta documento con la antelación suficiente, a los fines de contabilizar los plazos previstos procesalmente para la notificación del absolvente.

**V.** Asimismo, hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al siguiente número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs.

**VI.** Por último, al pedido de ampliación del plazo de prueba solicitado por el oferente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 del CPL en concordancia con el art. 453 del CPCyC, corresponde ampliar el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas a fin de la recepción del testimonio.ENS. 2343/23-A4.

**Actuación firmada en fecha 10/09/2025**

Certificado digital:  
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.